



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
j1ato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., julio 1 de 2021. En la fecha pasa al Despacho del Señor Juez el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que regresó del superior, quien por decisión mayoritaria confirmó la sentencia absolutoria e impuso costas de esa instancia a cargo de la parte demandante. Sírvase proveer.

Veinticuatro (24) de Noviembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

PROCESO ORDINARIO LABORAL 11001 31 05 033 2016 0089 00			
DEMANDANTE	Héctor Trujillo Velandia	DOC. IDENT.	17.190.779
DEMANDADA	Colpensiones		

VISTO el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el superior.

Conforme a lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso, previa orden e instrucción del despacho respecto a tener en cuenta como agencias en derecho por la primera instancia la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MLC (\$350.000.00) y por la segunda instancia la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS MLC (\$200.000.00), la secretaría en la fecha puso a consideración la siguiente liquidación de costas a cargo de la parte demandante y a favor de Colpensiones:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
EXPENSAS	----- 0 -----
AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA	\$350.000.00
AGENCIAS EN DERECHO 2 INSTANCIA	\$200.000.00
TOTAL COSTAS PROCESALES	\$550.000.00
Son: QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L.C.	

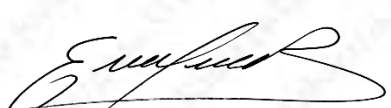
En consecuencia, verificada y revisada la anterior liquidación, se dispone:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas practicada por la secretaría.

SEGUNDO: En firme esta providencia, archivar las diligencias previas las desanotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 25 DE SEPTIEMBRE DE 2021
Por ESTADO No. 197 de la fecha fue notificado el auto anterior.

ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUEVAS SECRETARIO